C.A.B.A., 15 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 737 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00014280-4/2026 caratulado "*D.G.C.C. S/ ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LA PLATAFOMA DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONAL, INCLUYENDO UPGRADE*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 552/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional instalada en Suipacha N° 150 CABA (Central 3), incluyendo upgrade a X70R4, incorporación de Datapack de 63 TB, provisión, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, así como la contratación de los servicios de soporte técnico asociados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos siete (USD 1.357.807.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 2 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 2 de septiembre de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 147797/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ITSG S.R.L. (CUIT Nº 33-70863040-9) por la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos seis con 68/100 (USD1.357.806,68.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 155442/26 y 147852/26.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 170374/26) y manifestó que "*…la oferta presentada por la firma ITSG S.R.L, CUIT 33-70863040-9, debe ser considerada como admisible…*". En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el inc. 6.d) de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20 y sus modificatoria, concluyó que corresponde "*preadjudicar a dicho proveedor los renglones 1 a 3 por la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos seis con 68/100 (USD 1.357.806,68)*".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 170829/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7469 (v. Adjuntos 170825/26 y 171839/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 170376/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26 a la firma ITSG S.R.L. por la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos seis con 68/100 (USD1.357.806,68.-) ello de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15409/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional instalada en Suipacha N° 150 CABA (Central 3), incluyendo upgrade a X70R4, incorporación de Datapack de 63 TB, provisión, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, así como la contratación de los servicios de soporte técnico asociados.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26 a la firma ITSG S.R.L. (CUIT Nº 33-70863040-9) por la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos seis con 68/100 (USD1.357.806,68.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 15 octubre
2026 10:20:10